

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA VEINTIATRO DE ABRIL DE DOS MIL VENTITRÉS.

### SESIÓN NÚM. 2

En el Ayuntamiento, se reúne el Pleno de esta Corporación a las 20:00 horas del día 24 de abril de 2023, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Pérez Ferradas, y de los señores concejales:

**Grupo Municipal Socialista:** D<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto, D<sup>a</sup> Virginia Trueba Obregón, D. Matías Laza Cavada y D. Marcos Mazón Gallardo.

**Grupo Municipal Regionalista:** D. Carlos E. Calzada Aspiunza, D. Jesús Lavín Guevara, D<sup>a</sup> Reyes Raba Vázquez y D<sup>a</sup> Verónica Trueba Lois.

**Grupo Municipal Popular:** D. Moisés Bedia Güemes y D<sup>a</sup> Elisa Alonsótegui Fernández, se incorpora esta última a las 20:10 horas.

**Concejal no adscrito:** D. Francisco Javier Fuentes González.

No asisten: D<sup>a</sup> Cristina Gómez Bedia del Grupo Municipal Ciudadanos.

Asiste la Interventora de la Corporación, Dña Mónica Rodríguez Sangrador.

Da fe del acto, Dña Mónica Rodríguez Sangrador, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de febrero de 2023.
2. Dación de cuenta de DECRETOS Y RESOLUCIONES de Alcaldía habidos desde el último Pleno Ordinario.
3. Dación de cuenta de informes de Intervención (primer trimestre de 2023). Resolución de discrepancias, ejecución presupuestaria, morosidad y periodo medio de pago a proveedores.
4. Dación de cuenta del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2024-2026.
5. Aprobación de la cuarta prórroga del contrato relativo al suministro en régimen de arrendamiento de copiadoras/impresoras destinadas a distintos servicios del Ayuntamiento y Juzgado de paz. Dictamen. Expte: 2019/103.

6. Aprobación del expediente de contratación correspondiente al servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Dictamen. Expte: 2023/32.
7. Aprobación bases reguladoras del concurso para realizar una escultura de arte público con el lema: “Mariscadoras de Pedreña”. Dictamen. Expte: 2022/1505.
8. Aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Astillero y Marina de Cudeyo para el uso de las instalaciones deportivas municipales. Dictamen. Expte: 2023/268.
9. Aprobación de la modificación presupuestaria por suplemento de crédito para financiar parte del proyecto: “Retirada de la estación de bombeo de la playa de El Rostro en Pedreña”. Dictamen. Expte: 2023/307.
10. Aprobación del expediente de contratación correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio. Dictamen. Expte: 2023/285.
11. Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Dictamen. Expte: 2023/210.
12. Resolución de expediente sancionador a Pescados y Mariscos Trueba, S.L.U, por celebración de un evento musical en el Asador Itxaski en fecha 6 de agosto de 2022, sin autorización. Dictamen. Expte: 2021/1014.
13. Resolución de expediente sancionador a Pescados y Mariscos Trueba, S.L.U, por celebración de un evento musical en el Asador Itxaski en fecha 1 de octubre de 2022, sin autorización. Dictamen. Expte: 2021/1014.
14. Concesión demanial para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar canalización eléctrica en calzada, para dotar de suministro a parcela catastral 39040A124000270000DX, Bº El Puente nº 118-A en Orejo, a instancia de Dª Ana Mª Villa Vega. Dictamen. Expte: 2020/850.
15. Propositiones.
16. Mociones.
  - Reconocimiento y homenaje a Obdulio Manuel González Martínez por su valiosa contribución a la sociedad en un momento de necesidad. (Grupo Municipal Regionalista).
  - Realización de una comisión informativa sobre el alumbrado público. (Grupo Municipal Regionalista).
17. Ruegos y preguntas.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

## **1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2023.

Se formulan observaciones por el Sr. Concejales del PRC D. Carlos Calzada Aspiunza: “Vamos a votar que no porque presentamos el 12 de enero una moción para unas ayudas para material de la policía y no se incluyó en la convocatoria, entonces, bueno, lo único que lo incluyáis. Te digo expediente o algo”.

La Secretaria: “No, ya sé cuál es, pero esa subvención ya se había solicitado. Se incluye.”

Se incorpora D. Moisés Bedia Güemes, concejal del PP.

El Sr. Alcalde: “Estamos en el punto número 1, Moisés. Lectura de aprobación del Acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de febrero de 2023.”

Se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Pedro Pérez Ferradas, D<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto, D<sup>a</sup> Matías Laza Cavada, D. Marcos Mazón Gallardo y D<sup>a</sup> Virginia Teja Obregón, D. Moisés Bedia Güemes y D. Francisco Javier Fuentes González
- Abstenciones: No hay.
- Votos en contra: 4 votos en contra, de los Sres. Concejales: D. Carlos E. Calzada Aspiunza, D. Jesús Lavín Guevara, D<sup>a</sup> Reyes Raba Vázquez y D<sup>a</sup> Verónica Trueba Lois.

Finalizada la votación, el Sr. Alcalde declara aprobada la citada acta por siete votos a favor, cuatro votos en contra y ninguna abstención, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

## **2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

La Corporación queda enterada.

**3. DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES DE INTERVENCIÓN (PRIMER TRIMESTRE DE 2023). RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.**

La Corporación queda enterada.

**4. DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024-2026.**

La Corporación queda enterada.

**5. APROBACIÓN DE LA CUARTA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS/IMPRESORAS DESTINADAS A DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO Y JUZGADO DE PAZ. DICTAMEN. EXPTE:2019/103.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Prorrogar el contrato administrativo relativo al suministro en régimen de arrendamiento de copadoras/impresoras destinadas a distintos servicios del ayuntamiento y juzgado de paz suscrito con EQUIPOS Y OFICINAS DEL NORTE S.A., C.I.F.: A-39051461, a computar entre el 9 de Agosto de 2023 hasta el 9 de Agosto de 2024, permaneciendo el resto de las características del contrato inalterables, siendo el precio a abonar por el Ayuntamiento durante esta prórroga de 7.710,00 € anuales.

**SEGUNDO.** Notifíquese a EQUIPOS Y OFICINAS DEL NORTE S.A., y a la Intervención municipal.

**6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO. DICTAMEN. EXPTE: 2023/32.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación correspondiente al “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO”.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación de valoración automática en base a una mejor relación calidad - precio (criterios económicos y cualitativos).

**TERCERO.** Autorizar el gasto para la presente contratación que existe consignación adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias siguientes: 132-22700; 1532-22700; 231-22700; 312-22700; 320-22700; 333-22700; 337-22700; 342-22700; 920-22700; 925-22700.

**CUARTO.** Aprobado el expediente, por el órgano de contratación, publíquese anuncio de licitación en el D.O.U.E., al ser un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, siendo el plazo para la presentación de proposiciones de 35 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar el envío del anuncio de licitación a la oficina de publicaciones de la Unión Europea. La publicación en la PCSP se hará con una antelación mínima de 15 días a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas que se indicará en el anuncio. Toda la información y documentación de esta licitación estará alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://www.contrataciondelestado.es>

**7. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA REALIZAR UNA ESCULTURA DE ARTE PÚBLICO CON EL LEMA: “MARISCADORAS DE PEDREÑA”.  
DICTAMEN. EXPTE: 2022/1505.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción al punto.

El Sr. Concejal del PRC, D. Jesús Lavín Guevara, toma la palabra: “Desde luego, el voto del partido Regionalista será favorable porque siempre bueno pues es bonito, un homenaje a este colectivo, de unas mujeres tan trabajadoras y sacrificadas. Sin embargo, creemos que son necesarias otro tipo de medidas o ayudas para este colectivo, ya que en los últimos años ha pasado de ser más de 30, a en la actualidad, quedar... creo que son 6 y han cerrado todas las cooperativas existentes en PEDREÑA. El voto, por supuesto, será a favor.”

El Sr. Alcalde: “Sí, bueno, estoy totalmente de acuerdo contigo. Y efectivamente llevan una lucha con la Consejería de Pesca de muchos años que parece... con escasos resultados. Seguramente la Consejería debiera cambiar algunas fórmulas. Al parecer, después de tantos años en los que el marisqueo es una actividad que en algunos momentos lo pasan verdaderamente mal, después de épocas en las que fue mucho más importante. Se han hecho muchísimos análisis acerca de la escasez en determinados momentos y la conclusión es que no acaba de haber conclusiones al respecto. Ahora mismo, estaba terminando un informe de la Universidad de Vigo, junto con el Instituto de Hidráulica, y estamos deseando que convoquen al Ayuntamiento para un foro que creó el propio Instituto de Hidráulica, que creo que es interesante, por lo menos para saber o intentar saber las causas de esa crisis, en este caso, de la escasez por momentos de pesca.

Y simplemente en cuanto a la que has comentado, que también me uno a ello es agradecer a las impulsoras esto que, fundamentalmente, fueron dos personas que son Marta Gómez Bedia y Fátima Roqueñí, que son las que gestionan todo el tema de memorias de Pedreña esa página de Facebook, bueno, que están en las redes sociales intentando mantener el legado de, no solo el marisqueo, sino de muchas otras cosas del pueblo de Pedreña. Y son realmente ellas las autoras y las instigadoras de este reconocimiento.”

Se incorpora Dña. Elisa Alonsótegui Fernández, concejala del PP.

Una vez hechas las intervenciones, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar las **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA REALIZAR UNA ESCULTURA DE ARTE PÚBLICO CON EL LEMA: “MARISCADORAS DE PEDREÑA”** con el siguiente tenor:

**“BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA REALIZAR UNA ESCULTURA DE ARTE PÚBLICO CON EL TEMA: «MARISCADORAS DE PEDREÑA»**

#### **Fundamentos del concurso**

En la localidad marinera de Pedreña, en Marina de Cudeyo, hay una figura importante dentro de la sociedad que ayuda a construir su identidad como pueblo, se trata de la mujer mariscadora. La mujer mariscadora ha desempeñado y sigue desempeñando, un papel fundamental en la economía de muchas familias del municipio de Marina de Cudeyo. Estas mujeres dedicadas al trabajo dentro y fuera de sus hogares, buscaban en sus orígenes recursos básicos para la subsistencia o un ingreso extra para mejorar la economía familiar.

Marina de Cudeyo es un municipio vinculado a esta actividad desde tiempos remotos, y Pedreña, representa el centro neurálgico del marisqueo. Por ello la propuesta de situar en Pedreña un homenaje a las mariscadoras es un símbolo para honrar a todas las mujeres que, con su esfuerzo, han levantado varias generaciones, y de las que ahora solo nos queda el recuerdo.

Esta generación de mujeres de la mar está falleciendo por diversos motivos: edad, falta de salud, y con ellas desaparecen memorias y testimonios de nuestra

---

historia, de nuestros orígenes. Sería de justicia honrar su legado y dejar constancia del agradecimiento a su esfuerzo, a su aportación al municipio, y sería un apoyo para las mariscadoras actuales que a duras penas pueden sacar su faena adelante.

El objetivo principal de este concurso es honrar la figura y la memoria de estas mujeres mariscadoras pero también pretende llegar a: jóvenes que han perdido el vínculo con el mar, adultos que de niños aprendieron a pescar con sus madres y todos aquellos que han olvidado la dureza y exigencia del marisqueo, o a los que ni siquiera se lo plantearon.

El **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**, en colaboración con la **Fundación Santa María de Toraya**, dedicada a la conservación y restauración del arte y patrimonio de Cantabria, desarrollan esta iniciativa tan necesaria e importante para ayudar a proteger la identidad del pueblo de Pedreña.

**Se convoca este CONCURSO ESCULTÓRICO DE ARTE PÚBLICO con el objetivo de elegir la obra que mejor represente la figura de las mariscadoras de Pedreña, con un mensaje para la comunidad, ayer, hoy y siempre.**

## **BASES DEL CONCURSO**

### **1. OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es premiar la mejor idea sobre una obra de arte público, específicamente, **una escultura**, que pueda ser utilizado como resumen de lo que suponen y han supuesto las mariscadoras para Pedreña.

El objetivo general es crear conciencia social de la importancia que tienen nuestros orígenes y nuestra historia; de no perder ese vínculo con la tierra, ese arraigo con lo nuestro; de no olvidar a esa estirpe de personas que tanto trabajó. Y ser conscientes de que nuestro presente existe gracias al esfuerzo de generaciones anteriores a la nuestra.

El testimonio de generaciones anteriores se ha perdido. Pero en nuestra mano está recuperarlo poco a poco. Y esta iniciativa es perfecta para honrar y no olvidar lo que el trabajo de estas mujeres mariscadoras supuso para la comunidad.

### **2. PUBLICIDAD**

Las bases de este concurso se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación, además de en la Página Web del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo:

<https://marinadecudeyo.com>

<https://turismo.marinadecudeyo.com>

También en las Redes Sociales del Ayuntamiento:

<https://www.facebook.com/turismomarinadecudeyo/>

---

<https://www.facebook.com/aytomarinadecudeyo/>

<https://www.instagram.com/turismomarinadecudeyo/?hl=es>

<https://www.instagram.com/ayto.marinadecudeyo/?hl=es>

Así mismo, se dará difusión en los medios de comunicación, a los que se remitirá una nota de prensa.

También se presentará el concurso en diferentes canales del ámbito artístico de jóvenes creadores como Facultades de Bellas Artes, Escuelas de Arte, páginas de interés artístico, etc.

### **3. CONDICIONES TÉCNICAS**

**Tema: mujeres del mar, mariscadoras de Pedreña.**

**«Él siempre pensaba en el mar como la mar, que es como le dice la gente que la quiere», El viejo y el mar, Ernest Hemingway.**

En la localidad marinera de Pedreña, en Marina de Cudeyo, hay una figura importante dentro de la sociedad que ayuda a construir su identidad como pueblo, se trata de la mujer mariscadora. La mujer mariscadora ha desempeñado y sigue desempeñando, un papel fundamental en la economía de muchas familias del municipio de Marina de Cudeyo. Estas mujeres dedicadas al trabajo dentro y fuera de sus hogares, buscaban en sus orígenes recursos básicos para la subsistencia o un ingreso extra para mejorar la economía familiar.

El objetivo principal de este concurso es honrar la figura y la memoria de estas mujeres mariscadoras pero también pretende llegar a: jóvenes que han perdido el vínculo con el mar, adultos que de niños aprendieron a pescar con sus madres y todos aquellos que han olvidado la dureza y exigencia del marisqueo, o a los que ni siquiera se lo plantearon.

#### **Técnica**

La técnica será libre, siempre que sea posible la realización de la pieza con el presupuesto destinado a ello, que nunca excederá a lo estipulado en las bases de este concurso.

Se tiene que justificar como los materiales escogidos para la escultura son adecuados y duraderos. Muy importante que sean adecuados para soportar las inclemencias del tiempo, su durabilidad, mantenimiento y correcto envejecimiento.

#### **Medidas**

No será superior a 2,5 metros de alto, el ancho tiene libertad. Tampoco podrá tener acabados peligrosos: punzantes, o que corten para evitar posibles accidentes.

---



## **Público objetivo**

Los participantes deberán tener en cuenta que el público objetivo no son eruditos en arte contemporáneo, por lo tanto, el lenguaje de la pieza debe ser cercano y fácilmente comprensible por todos los estratos sociales.

## **Plazo de presentación de ideas**

2 meses desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOC.

**Plazo de ejecución:** 6 meses desde el fallo del jurado.

**Dotación económica:** 20.000€

## **FORMATO DE ENTREGA:**

Se entregará una memoria explicativa en formato pdf donde se describa la pieza: idea, medidas, materiales, presupuesto total de realización, etc. Todo ello bajo un NOMBRE QUE SE LE DARÁ A LA OBRA definitorio de la propuesta.

Se excluirán todos los proyectos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas, homófobas u ofensivas contra personas o instituciones.

Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.

## **GANADOR DEL CONCURSO**

El ganador o ganadora del concurso será aquella persona que presente la mejor idea, elegida por el jurado, habiendo analizado todas las memorias técnicas presentadas. Únicamente la persona ganadora deberá presentar: memoria de materiales y su ficha técnica, el presupuesto de realización y construcción de la pieza.

## **4. PARTICIPANTES**

Podrán participar las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, que no estén incursoas en las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 71 de la LCSP, y que posean solvencia técnica y profesional exigidas en las Bases.

Cada una de las personas físicas/jurídicas o equipos participantes, elaborará una única propuesta de escultura.

No se podrá participar en más de un equipo, y su incumplimiento dará lugar al rechazo de todas las propuestas en las que esa persona participe.

---

La persona física o jurídica o equipo ganador no podrá hacer uso de su propuesta en otras convocatorias o encargos profesionales.

## 5. INCOMPATIBILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

No podrán participar en el concurso, sea como titulares o como miembros del equipo de trabajo, las personas incluidas en los siguientes supuestos:

1. Miembros del jurado y asesores que, en su caso, colaboren con el mismo.
2. Quienes estén unidos por vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con los miembros del jurado o sus asesores, o estén asociados profesionalmente o tengan vínculo laboral con éstos.
3. El personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y de las entidades integrantes de su sector público institucional.
4. Quienes incurran en cualquier causa de incompatibilidad legalmente establecida.

## 6. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- A. El plazo para la presentación de las propuestas comienza al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará a los dos meses de su publicación.
- B. Las propuestas se deben presentar en el registro del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo de forma presencial o a través de su sede electrónica:
  - Plaza de la Constitución, 4, 39719 Rubayo, Cantabria
  - <https://sede.marinadecudeyo.com>

Así mismo, las propuestas también podrán presentarse por correo postal certificado, dentro del plazo de presentación de las mismas. En este caso, los concursantes deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo la remisión de la proposición mediante correo electrónico el mismo día, al email: [info@marinadecudeyo.com](mailto:info@marinadecudeyo.com), adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. No obstante, lo anterior, transcurridos tres días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

## 7. INSCRIPCIÓN

Con carácter abierto y anónimo, se hará efectiva la inscripción correlativa de las propuestas presentadas, mediante la presentación de dos sobres anónimos:

---

## **SOBRE 1.** Identificación y documentos obligatorios

**En el exterior del sobre deberá escribirse: SOBRE 1 y el nombre de la pieza.**

La identificación de la persona concursante figurará solamente en el interior de este sobre para garantizar el anonimato. Se descalificará toda propuesta que contenga alguna referencia identificativa en el exterior del sobre.

**En el interior:**

- a) Fotocopia del DNI, NIE o CIF.
- b) Si se trata de persona jurídica, además, escritura de constitución, o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y las modificaciones posteriores, si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro que corresponda. En el caso de persona jurídica, también incorporar documento acreditativo de la representación de la misma.
- c) Certificado acreditativo de estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias.
- d) Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones de la Seguridad Social.
- e) **ANEXO I INSCRIPCIÓN. Importante: correo electrónico designado para comunicaciones y notificaciones.**
- f) **ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE LA PROPUESTA**
- g) **ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURSIÓN EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD.**

## **SOBRE 2.** Propuesta

En el exterior del sobre se indicará en el margen superior izquierdo: SOBRE 2, y el NOMBRE DE LA PIEZA de la propuesta en el margen superior derecho. El contenido del SOBRE DOS debe ser, únicamente, la memoria explicativa del proyecto de escultura, con las especificaciones técnicas arriba descritas.

Se descalificará toda propuesta que contenga alguna referencia identificativa tanto en el exterior como en la documentación que contenga el sobre.

## **8. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

Serán motivos de exclusión del concurso:

- A. La presentación fuera de plazo
  - B. El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato previstas en las bases.
-

- C. La no acreditación de encontrarse a corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social.
- D. Ser incompatible según los criterios definidos en el punto 5 (incompatibilidades de los participantes)
- E. La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación del fallo del concurso.
- F. La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
- G. La falta de documentación para la adecuada valoración de la propuesta
- H. Cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las Bases.

## **9. JURADO**

El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

1. El Consejero Universidades Cultura y Deporte.
2. Alcalde de Marina de Cudeyo D. Pedro Pérez Ferradas
3. Representante de Pedreña (ayuntamiento + junta vecinal)
4. La Directora de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica.
5. Miembro del patronato de la Fundación Santa María de Toraya.

A las reuniones del Jurado podrán asistir, con voz pero sin voto los asesores que se estimen convenientes.

### **Funciones del jurado**

1. Analizar las inscripciones y propuestas presentadas.
2. Vigilar el adecuado cumplimiento del anonimato riguroso con el que deberán examinarse las propuestas.
3. Decidir la propuesta ganadora del concurso, por ser la más idónea a los fines del mismo, o bien declarar el concurso como desierto. Así mismo decidirá sobre las exclusiones por incumplimiento de las bases.
4. Decidir sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes bases, así como de otros aspectos relacionados con el concurso que tengan como finalidad su resolución.

### **Decisiones del jurado**

Las decisiones del Jurado serán inapelables. La secretaria del jurado levantará acta de las reuniones celebradas y de las decisiones adoptadas.

---

### **Criterios de valoración de las propuestas**

Primero, el jurado abrirá siempre los sobres identificados como **SOBRE 2**

Para elegir la propuesta ganadora se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sin orden de preferencia:

1. Mejor adecuación al motivo del evento: «honrar la memoria de las mariscadoras de Pedreña».
2. Mejor representatividad de los valores de las mariscadoras para Pedreña.
3. Mejor calidad técnica.
4. Originalidad y singularidad del diseño.
5. Mejor integración de la pieza en el entorno propuesto.
6. Mejores materiales escogidos por durabilidad y mantenimiento.
7. Mejor lenguaje para acercarse al público general.

### **Proceso de selección por parte del jurado del ganador**

Se abrirán primero los SOBRES 2, y después, una vez elegida la propuesta, el SOBRE 1 para comprobar que se cumplen todos los requisitos.

Una vez abiertos los SOBRES 2, el Jurado realizará una selección de dos propuestas, clasificándolas en 1º y 2º.

La propuesta seleccionada como número 1 será el proyecto ganador, siendo la segunda, si la hubiera, suplente para el caso de que el primero fuera desclasificado por alguna causa establecida en estas bases.

El Jurado también podrá determinar la inexistencia de segundo clasificado si considerase que ninguna de las propuestas examinadas merece tal clasificación, y así se hará constar en el acta de la reunión.

Se hará constar igualmente en el acta, siquiera sucintamente, los motivos de la selección de la propuesta ganadora (número 1), y, en su caso, de la clasificada como número 2.

Tras realizar la selección referida, se procederá a la apertura del SOBRE 1 de la propuesta seleccionada como número 1, o propuesta ganadora.

El Jurado comprobará el cumplimiento de los requisitos y documentación necesaria para la participación.

Tras su examen, y si se cumplieran todos los requisitos establecidos en estas bases, se procederá a la emisión del fallo del jurado.

En caso de que no se cumpliera alguno de los requisitos necesarios, se hará constar en acta su descalificación, y se procederá a la apertura del SOBRE 1 del clasificado en segundo lugar, si lo hubiera.

Si el segundo clasificado cumpliera todos los requisitos, se procederá a la emisión del fallo.

---

El concurso podrá declararse desierto en los siguientes casos:

1. Cuando a juicio del jurado, ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para alcanzar los objetivos del mismo.
2. Cuando el primer clasificado, y en su caso, el segundo, fueran descalificados por incumplir alguno de los requisitos establecidos en estas bases.

**El veredicto del Jurado se notificará vía correo electrónico al ganador, que tendrá un plazo de un mes para presentar la memoria completa del proyecto. La memoria completa del proyecto presentado por el ganador será revisado por el jurado y si lo considera acorde con las especificaciones establecidas en estas bases, se levantará Acta confirmado el ganador del concurso.**

En el caso de que no lo presentara o no fuera conforme con las especificaciones determinadas en estas bases, el jurado podrá acordar una de las dos decisiones siguientes:

- a. Revocar su fallo y declarar ganador al segundo clasificado si lo hubiera, una vez revisada la documentación del SOBRE 1, y si cumpliera todos los requisitos. En este caso, se procederá a notificársele el fallo igualmente por correo electrónico otorgándosele un plazo de un mes para presentar el “la memoria completa del proyecto”.
- b. En el caso de que tampoco éste lo presentara, el concurso quedará desierto, y así se declarará por el jurado.
- c. Declarar desierto el concurso si no existiera propuesta clasificada en segundo lugar.

Una vez finalizado todo el proceso, el resultado con el ganador y su propuesta se publicarán en la página web Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, así como, en sus redes sociales y otros medios de comunicación, en el momento en que la Ayuntamiento de Marina de Cudeyo lo considere oportuno.

Hasta que Ayuntamiento de Marina de Cudeyo no haga público el resultado del concurso y la propuesta ganadora, su autor no podrá, en ningún caso, publicitar en forma alguna su condición de ganador, ni la propuesta elegida, ya que en caso de que lo hiciera quedaría descalificado y se procedería a la revocación del fallo.

## **10. PREMIO/REMUNERACIÓN**

1. El premio será único. Quien gane el concurso será remunerado con la cantidad de **20.000 € (Veinte Mil Euros)**.

Se descontarán las retenciones legales que correspondan, y se ingresará por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en la cuenta bancaria designada por el ganador mediante certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad bancaria.

2. El premio no será satisfecho hasta que la persona concursante ganadora entregue la memoria completa del proyecto y trabajo final, y se considere
-

terminado el procedimiento con la confirmación del fallo por parte del jurado.

## **11. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCION**

La propiedad de la escultura premiada se cederá al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, la cual se reserva todos los derechos de propiedad industrial e intelectual, así como cualesquiera otros que le pudieran corresponder, así como el “copyright” y el uso de las propuestas premiadas.

La titularidad de cualquier derecho de uso de propiedad industrial e intelectual asociado a la propuesta ganadora corresponderá, por tiempo ilimitado, en todos los países y lenguas del mismo, al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. En consecuencia, podrá explorar y usar total o parcialmente la propuesta o idea, y además, podrá reproducirla, transformarla o comunicarla, total o parcialmente de cualquier forma existente o futura, bien por el citado Ayuntamiento o por cualquier tercero que se designe por la misma. La persona que resulte ganadora se obliga, en su caso, a realizar las cesiones que en derecho procedan para que el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo ostente la referida titularidad en los términos y condiciones anteriormente citados.

La cesión anterior se entiende realizada, en todo caso, con carácter gratuito. En ningún caso, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo asumen compromiso alguno ni tendrá la obligación de explotar o utilizar la propuesta o idea que haya sido declarada ganadora en el concurso. Sin perjuicio de lo anterior, la persona autora mantendrá el derecho moral sobre su propuesta y podrá hacer uso de ella en ámbitos docentes y curriculares.

Los ganadores renuncian sin limitación alguna a cualquier reserva de derechos en su favor o a cualquier otro derecho sobre la escultura.

## **12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases, los acuerdos, y el fallo del jurado.

## **13. CONFIDENCIALIDAD**

Las personas participantes se comprometen a guardar secreto profesional sobre cualquier dato que pueda manejarse, cualquiera que sea el soporte en que se encuentre el mismo, así como cualquier información, oral o escrita a la que tenga acceso o se tenga en conocimiento. Dicha obligación se mantendrá durante toda la vigencia del proceso y aún después de finalizado el mismo por cualquier causa.

Las personas concursantes deberán adoptar las medidas oportunas para guardar la confidencialidad frente a terceras personas de los datos a los que tengan o puedan tener acceso como consecuencia de la realización de las actividades necesarias para la preparación de los trabajos.

---

Así mismo, las personas concursantes deberán guardar secreto con respecto al fallo del Jurado hasta el momento en que el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo lo haga público.

#### 14. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en los soportes que considere conveniente, podrá difundir el nombre de la persona ganadora del concurso. Por la simple presentación de su solicitud de participación en el concurso, los participantes consienten y aceptan expresamente que el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo pueda utilizar y publicar su nombre y otros datos o fotografía que se le realice para cualquier actividad informativa o publicitaria o promocional relacionada directa o indirectamente con el concurso.

Los datos personales serán incluidos en un fichero automatizado del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo con fines meramente informativos o publicitarios, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, mediante comunicación escrita dirigida al correo [info@marinadecudeyo.com](mailto:info@marinadecudeyo.com)”

**SEGUNDO.** Una vez publicadas las bases, aprobar la correspondiente convocatoria y el gasto supeditado a la consignación presupuestaria que se autorice en cada ejercicio presupuestario.

#### **8. APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO Y MARINA DE CUDEYO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. DICTAMEN. EXPTE: 2023/268.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Astillero y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, para el uso de las instalaciones deportivas municipales “La Cantábrica” con el siguiente tenor literal:



## **“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO Y EL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

De una parte D. Pedro Pérez Ferradas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y de otra, D. Javier Fernández Soberón, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Astillero. Ambas partes se reconocen mutuamente capacidades para obligarse en la representación que ostentan y por lo tanto para el otorgamiento del presente convenio.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Entre las competencias atribuidas a los municipios se encuentran las actividades o instalaciones deportivas (Art. 25.2.m Ley 7/85).

El Ayuntamiento de Astillero tiene en funcionamiento las instalaciones de La Cantábrica, con sus piscinas cubiertas y descubiertas y otras actividades deportivas que comprende, estando prevista la utilización por personas ajenas a nuestro municipio.

Es de considerar que algunos municipios próximos, como el de Marina de Cudeyo carece de este tipo de instalaciones cerca de todos sus pueblos, y nada obsta a que se facilite a sus vecinos la prestación de estos servicios, en convenio con el Ayuntamiento de Astillero.

Está prevista la posibilidad de las Entidades locales en pactar con otros entes Locales, en distintos regímenes jurídicos, entre los que están los CONVENIOS ADMINISTRATIVOS.

La firma de estos convenios sometidos al Derecho Administrativo: diferenciados claramente de los “civiles” en cuanto a su finalidad, es la prestación de servicios públicos o el desarrollo de las competencias legalmente atribuidas a cada una de ellas, como el caso de los estudios y, finalmente se diferencian de los contratos en cuanto no existen cláusulas exorbitantes.

Como características de este tipo de "Convenios Administrativos", que nos ayudarán a interpretar y motivar el propuesto, podemos distinguir los siguientes:

1. Las partes son dos Entidades Locales, dos municipios.
2. Persiguen objetivos que interesan a cada uno de los municipios: por Astillero aumentar el abono a las instalaciones, lo que implica un abaratamiento de sus costes, que no se incrementan por una mala utilización. Para los otros municipios, el posibilitar a sus vecinos la utilización de instalaciones deportivas en las mejores condiciones.
3. No se crea ningún instrumental ni de gestión común.
4. No hay prestaciones recíprocas, pues el objeto del convenio es la utilización común de los servicios establecidos.
5. Las obligaciones de cada parte no derivan de la Ley, sino del Convenio.

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** El Ayuntamiento de ASTILLERO es titular de las instalaciones de "La Cantábrica", con la naturaleza jurídica de "uso público", que comprende las "Piscinas Cubiertas y las Descubiertas", estas últimas de utilización exclusiva en verano, así como sus servicios anejos. También posee una piscina descubierta en Guarnizo.

**SEGUNDA:** La utilización de dichas instalaciones de piscinas y servicios anejos son de utilización por los vecinos de Astillero y cualquier otra persona que se ajuste a la regulación de uso de las mismas y previo pago del precio señalado en la Ordenanza reguladora aprobada por el Pleno Municipal.

**TERCERA:** El precio del abono a pagar para los residentes en el municipio de Marina de Cudeyo será el mismo que el determinado para los vecinos del Ayuntamiento de Astillero. Para el uso de las instalaciones y servicios que tengan señalado precio específico por utilización, tales como pistas de pádel y tenis, los usuarios deberán pagar lo que la Ordenanza Regule en su condición de no empadronados.

**CUARTA:** La cantidad restante entre lo que paga un vecino de Astillero y un no residente lo asumirá el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. La modalidad del carnet de socio anual precisará la conformidad o visto bueno previo por parte del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El pago del carnet se efectuará de la forma siguiente:

- a) A la solicitud del carnet o en sus renovaciones anuales, el solicitante del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo hará efectivo el precio público señalado en la Ordenanza vigente para los vecinos del municipio de Astillero.
- b) Por parte del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se hará efectivo en liquidaciones trimestrales, el importe de la diferencia de los socios no residentes.

**QUINTA:** El presente Convenio tiene vigencia por años naturales, finalizando el 31 de diciembre con prórroga tácita para cada año natural siguiente. Todo ello sin perjuicio de que pueda ser extinguido en los siguientes supuestos:

1. Por denuncia de cualquiera de los Ayuntamientos que los suscriben, antes de finalizar el año natural, excluyendo la prórroga tácita.
2. Por incumplimiento de cualquiera de los Ayuntamientos.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de Colaboración, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados."

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del citado convenio.

**TERCERO.** Remítase certificación del acuerdo plenario al Ayuntamiento de Astillero.

**CUARTO.** El convenio entrará en vigor, una vez aprobado por los Plenos de ambas Corporaciones, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo el encargado de efectuar dicha publicación.

**9. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA FINANCIAR PARTE DEL PROYECTO: “RETIRADA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE LA PLAYA DEL ROSTRO EN PEDREÑA”. DICTAMEN. 2023/307.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

El Sr. Concejal del PP, D. Moisés Bedia Güemes, pregunta que dónde se va a colocar dicha estación de bombeo.

El Sr. Alcalde lo explica: “Sí, bueno, el trazado se ha intentado poner lo más... exacto, pero fuera de lo que es dominio público. Es la exigencia que hacía demarcación de costas y es por lo que ha habido que implementar este crédito suplementario. Llevaban ya tiempo y no cabía darles más largas.”

Una vez aclaradas las intervenciones realizadas, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente 2023/307 de modificación de crédito número 6/2023, con la modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

2023/0/160/609

Alcantarillado. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Pozo de bombeo en el barrio El Muelle de Pedreña.

Importe: 62.003,35 €.

Altas en Conceptos de Ingresos

870.00 Remanente de tesorería para gastos generales

Importe: 62.003,35 €

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. DICTAMEN. EXPTE: 2023/285.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación correspondiente al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (Expte.: 2023/285).

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor y de valoración automática no excediendo la ponderación del 51% del total.

**TERCERO.** Autorizar el gasto para la presente contratación que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 2023/0/231/22799.

**CUARTO.** Aprobado el expediente, por el órgano de contratación, publíquese anuncio en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de presentación de proposiciones en los treinta y cinco días naturales siguientes a su publicación.

**11. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. DICTAMEN. EXPTE: 2023/210.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles:

*Artículo 7. Bonificaciones.*

*.../...*

*3. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que instalen en sus viviendas sistemas para el*

*aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar para autoconsumo. No se concederá esta bonificación cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea o haya sido obligatoria a tenor de la normativa vigente en el momento de la concesión de la licencia de obras.*

.../...

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición de este en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados<sup>i</sup> podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**12. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A PESCADOS Y MARISCOS TRUEBA, S.L.U., POR CELEBRACION DE UN EVENTO MUSICAL EN EL ASADOR ITXASKI EN FECHA 6 DE AGOSTO DE 2022, SIN AUTORIZACIÓN. DICTAMEN. EXPTE: 2021/1014.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio ambiente y nuevas tecnologías, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Pedro Pérez Ferradas, D<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto, D<sup>a</sup> Matías Laza Cavada, D. Marcos Mazón Gallardo y D<sup>a</sup> Virginia Teja Obregón.
- Abstenciones: 7 abstenciones, de los Sres. Concejales: D. Carlos E. Calzada Aspiunza, D. Jesús Lavín Guevara, D<sup>a</sup> Reyes Raba Vázquez y D<sup>a</sup> Verónica Trueba Lois, D. Moisés Bedia Güemes y D<sup>a</sup> Elisa Alonsótegui Fernández y D. Francisco Javier Fuentes González.
- Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por cinco votos a favor y siete abstenciones, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Imponer a PESCADOS Y MARISCOS TRUEBA, S.L.U., una sanción de 6.000 € en razón de los hechos, arriba descritos, siendo el precepto infringido el artículo 51 letra a) de la Ley 3/2017, de 5 de Abril, de conformidad con el artículo 54.1 b) de la Ley 3/2017, tras la instrucción del procedimiento, debiendo abonarse 2.160,00 €, descontados 3.840,00 € ya ingresados, en el número de cuenta del Ayuntamiento: ES 6100495239112215400024. Sucursal Banco Santander (Pedreña) indicando en el concepto el número de expediente que figura en el encabezamiento de este documento y la causa de reducción del importe a la que se acoge.

**SEGUNDO.** Notifíquese este acuerdo a PESCADOS Y MARISCOS TRUEBA, S.L.U.

**TERCERO.** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la LPACAP, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**13. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A PESCADOS Y MARISCOS TRUEBA, S.L.U., POR CELEBRACION DE UN EVENTO MUSICAL EN EL ASADOR ITXASKI EN FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2022, SIN AUTORIZACIÓN. DICTAMEN. EXPTE: 2021/1014.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio ambiente y nuevas tecnologías, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Pedro Pérez Ferradas, D<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto, D<sup>a</sup> Matías Laza Cavada, D. Marcos Mazón Gallardo y D<sup>a</sup> Virginia Teja Obregón.
- Abstenciones: 7 abstenciones, de los Sres. Concejales: D. Carlos E. Calzada Aspiunza, D. Jesús Lavín Guevara, D<sup>a</sup> Reyes Raba Vázquez y D<sup>a</sup> Verónica Trueba Lois, D. Moisés Bedia Güemes y D<sup>a</sup> Elisa Alonsótegui Fernández y D. Francisco Javier Fuentes González.
- Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por cinco votos a favor y siete abstenciones, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Imponer a PESCADOS Y MARISCOS TRUEBA, S.L.U., una sanción de 6.000 € en razón de los hechos, arriba descritos, siendo el precepto infringido el artículo 51 letra a) de la Ley 3/2017, de 5 de Abril, de conformidad con el artículo 54.1 b) de la Ley 3/2017, tras la instrucción del procedimiento, debiendo abonarse 2.160,00 €, descontados 3.840,00 € ya ingresados, en el número de cuenta del Ayuntamiento: ES 6100495239112215400024. Sucursal Banco Santander (Pedreña) indicando en el concepto el número de expediente que figura en el encabezamiento de este documento y la causa de reducción del importe a la que se acoge.

**SEGUNDO.** Notifíquese este acuerdo a PESCADOS Y MARISCOS TRUEBA, S.L.U.

**TERCERO.** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la LPACAP, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**14. CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO CONDESTINO A EJECUTAR CANALIZACIÓN ELÉCTRICA EN CALZADA, PARA DOTAR DE SUMINISTRO A PARCELA CATASTRAL 39040A124000270000DX, Bº EL PUENTE Nº 118-A EN OREJON A INSTANCIA DE Dª ANA Mª VILLA VEGA. DICTAMEN. EXPTE: 2020/850.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio ambiente y nuevas tecnologías, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, se somete el asunto a votación adoptando la Corporación por unanimidad de los doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Otorgar a Dª ANA MARÍA VILLA VEGA la concesión administrativa oportuna, la cual se registrará por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa del dominio público con destino a ejecutar zanja para canalizar 2 tubos de Ø 160 mm a lo largo de 70 m.l. en calzada y 50 m.l. en tierra, así como la instalación de cuatro arquetas de registro, todo ello para dotar de suministro eléctrico a la parcela catastral 39040A124000270000DX, sin que pueda ser destinada a otros usos distintos del autorizado.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público; si bien, en el caso que nos ocupa, no se

devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24. 1º letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.

- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar (7.120,46 €) sea en metálico o mediante aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original, dado lo exiguo del 3% del presupuesto, que no garantizaría sustitutoriamente la correcta reposición (artículo 90 del Reglamento de Bienes)
- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
- e) Igualmente, ANA MARÍA VILLA VEGA se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- f) ANA MARÍA VILLA VEGA deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de la instalación haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que ocasiones algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.
- g) ANA MARÍA VILLA VEGA será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones así como de sus encuentros con los pavimentos tanto en aceras como en calzadas.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a ANA MARÍA VILLA VEGA la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.
- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación



o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.
- m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, a cuyas condiciones quedará condicionada la autorización.

**SEGUNDO.** ANA MARÍA VILLA VEGA deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

## 15. PROPOSICIONES

D. Jesús Lavín Guevara (PRC): “Una pregunta antes de llegar a llevarlas a cabo.

Hemos visto que esta mañana habéis registrado una proposición, entonces lo que me gustaría preguntar es si tienen que quedar registradas previamente o se pueden comentar ahora las que teníamos, quiero decir que si no lo traslado al punto de ruegos y preguntas y lo comento después. Entonces, lo paso para luego. No, no pasa nada.

El Sr. Alcalde: “Normalmente se ha venido haciendo incluso en el momento del pleno. Lo normal es registrarlo, solo por un motivo, porque hay un listado, una asociación que se llama Armada de Cantabria, que estuve con ellos el viernes, es una asociación que se dedica a difundir los valores del ejército, y aquí en Cantabria, pues tienen su sede y han hecho un video, además sobre esta acción en Turquía. y el viernes me sugirieron esa posibilidad. Creo que, tanto la moción vuestra como esta, son perfectamente son perfectamente complementarias. Una es, en este caso, pedir a una instancia superior, como es el Ministerio de Asuntos Exteriores que conceda ese reconocimiento. Y la de vosotros es un reconocimiento propio del municipio. Por lo tanto, teóricamente hay que registrarlo todo. Bueno, si pasas a leerla.”

A continuación se da lectura por la Secretaría del contenido de esta proposición:

### “PROPOSICIÓN:

Hoy el alcalde de Marina de Cudeyo somete al pleno ordinario de 24 de abril de 2023, para su debate y votación la siguiente propuesta:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado mes de febrero un terremoto asoló Turquía dejando un saldo de más de 36000 muertos y muchos más heridos y afectados por la fatal catástrofe natural.

En este tipo de circunstancias la comunidad internacional recupera su humanidad y trata de poner medios para paliar sus dramáticas consecuencias.

Al margen de los estados, personas del mundo se movilizan para ayudar a los afectados. Así ONGs, asociaciones y voluntarios conforman un gran Ejército de salvación.

Entre todas estas personas que se distinguen por su solidaridad y humanidad, una de ellas es vecino de Marina de Cudeyo y ha estado en aquel lugar, justo después de la catástrofe, poniendo todo su interés y sus conocimientos, en su caso la rama sanitaria para ayudar al pueblo turco.

Hoy se trata de Obdulio González Martínez vecino de Pontejos y que con su acción solidaria ha hecho que todos nos sintamos orgullosos de que Marina de Cudeyo también a través suyo haya estado presente en tan extraordinaria labor.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO:

El pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo acuerda por unanimidad:

- Pedir al Gobierno de España la concesión a don Obdulio González Martínez, la concesión de la medalla al Mérito Civil por su labor desinteresada, solidaria y humana de ayuda al pueblo turco, en tan complicadas circunstancias como son las terribles consecuencias del terremoto que asoló Turquía durante el mes de febrero de 2023.
- Esta petición debe hacerse a través del Ministerio de Asuntos Exteriores a la que se anexionará la documentación precisa conforme a la normativa de aplicación contenida en el Real decreto 2396/1998, de 6 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil.”

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto a votación adoptando en la corporación por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la corporación el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Pedir al Gobierno de España la concesión a don Obdulio González Martínez, la concesión de la medalla al Mérito Civil por su labor desinteresada, solidaria y humana de ayuda al pueblo turco, en tan complicadas circunstancias como son las terribles consecuencias del terremoto que asoló Turquía durante el mes de febrero de 2023.

**SEGUNDO.** Esta petición debe hacerse a través del Ministerio de Asuntos Exteriores a la que se anexionará la documentación precisa conforme a la normativa de aplicación contenida en el Real decreto 2396/1998, de 6 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil.

---

## 16. MOCIONES

### **RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE A OBDULIO MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ POR SU VALIOSA CONTRIBUCIÓN A LA SOCIEDAD EN UN MOMENTO DE NECESIDAD. (GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA).**

A continuación, por la Secretaría se da lectura de la moción presentada con el siguiente tenor literal: “En primer lugar, reconocimiento y homenaje a Obdulio o Manuel González Martínez, por su valiosa contribución a la sociedad en un momento de necesidad.

Grupo Municipal Regionalista: Don Carlos Enrique Calzada Aspiunza, portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, al amparo de lo establecido en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales fórmula para su debate y, en su caso, aprobación, en el próximo Pleno ordinario a celebrar la siguiente moción:

Exposición de motivos: como todos sabemos, en febrero de 2023 se produjeron en Siria y Turquía varios terremotos que dejaron un triste balance de más de 50000 fallecidos. En respuesta a esta catástrofe, han sido muchas las personas y entidades de todo el mundo que han brindado su solidaridad colaborando en las distintas labores de rescate y recuperación de la región afectada. También desde nuestro municipio, donde se aportaron donaciones y otras acciones destinadas a prestar ayuda en esta situación de emergencia. En particular, nos gustaría destacar la labor de Obdulio Manuel González Martínez, más conocido en su pueblo, Pontejos, como Duly. Obdulio es enfermero de profesión y decidió unirse al equipo START, equipo técnico español de ayuda y Respuesta a Emergencias, para viajar a Iskenderun, epicentro de los terremotos, y brindar así su ayuda a los supervivientes. Durante su estancia desempeñó un papel vital tanto en la atención médica a los heridos y enfermos, como en el transporte de material médico, además de ayudar en la creación de hospitales de emergencia. La labor desinteresada de Duly representa los valores que hacen de nuestra sociedad un lugar mejor: Solidaridad, ayuda, altruismo, esfuerzo, sacrificio y amor.

Propuesta de resolución: por todo lo anterior, creemos justo y necesario reconocer y homenajear su generosidad y su ayuda a los más necesitados tras los pasados terremotos de Turquía y Siria. Proponemos al Pleno de la corporación un homenaje municipal a Obdulio Manuel González Martínez por su valiosa contribución a la sociedad en un momento de necesidad. Esperamos que esta moción sea recibida con el apoyo y la consideración que merece.”

El Sr. Alcalde: “Anticipo que va a tener el voto favorable de todos los miembros de Pleno y nuestro total reconocimiento y, efectivamente, que pertenece personas así en su en nuestro municipio, pues nos llena a todos de orgullo. Ambos reconocimientos por parte del Ayuntamiento más que merecido.”

A continuación se somete el asunto a votación, adoptando en la corporación por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la corporación, aprobar la moción.

## **REALIZACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE EL ALUMBRADO PÚBLICO. (GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA).**

Se da lectura por la secretaria municipal de la moción, con el siguiente tenor literal: “Realización de una comisión informativa sobre el alumbrado público, Grupo Municipal Regionalista.

Don Carlos Enrique Calzada Aspiunza, portavoz del grupo municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, al amparo de lo establecido en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, fórmula para su debate y, en su caso, aprobación, en el próximo Pleno ordinario, la siguiente moción:

Exposición de motivos: en el último Pleno, celebrado el 23 de febrero el Grupo Regionalista solicitó una comisión informativa sobre el alumbrado a nivel técnico y económico, con la presencia de la empresa contratista y la dirección de obra, no habiendo recibido respuesta por parte del equipo de gobierno... nos vemos obligados a pedirlo formalmente por escrito.

Propuesta de resolución: por todo lo anterior, solicitamos la realización de una comisión informativa sobre el alumbrado a nivel técnico y económico, solicitamos a sí mismo la presencia de la empresa contratista y de la dirección de obra.”

El Sr. Carlos Calzada Aspiunza (PRC): “Estuvimos el otro día con Emy, y nos explicó un poco... nos hubiera gustado que hubiera estado la empresa y bueno, algún detalle más, pero... lo único que nos quejamos un poco de la tardanza de la comisión, que, en su día, si no me equivoco, el alcalde quedó en convocar la comisión la semana siguiente o, como muy tarde, la siguiente, por eso nos quejamos un poco...”

El Sr. Alcalde: “Bueno, se ha convocado con la comisión de obras, pero, es verdad que, sencillamente, por una cuestión de agenda, en este caso, la dirección de obras tiene trabajos fuera de Cantabria y no ha sido posible. Creo que se ha mandado una información complementaria.”

El Sr. Carlos Calzada Aspiunza (PRC): “Sí, sí, si está correcto.”

## **17. RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Jesús Lavín Guevara (PRC): “Bueno, me vais a permitir que comience con lo que tenía anotado como proposiciones lo comento aquí ¿vale? Y luego continuaré con el apartado que tenía como ruegos y preguntas, como tal.

Desde el Grupo Regionalista, siempre con una visión, con una perspectiva constructiva y para dar servicio a los vecinos, como ya hemos comentado en el Pleno anterior, pensamos que la concejalía de urbanismo no funciona como debiera. En el anterior Pleno se nos contestó que a las alturas en las que estábamos ya la legislatura, pues que no tenía sentido. Nosotros necesitamos reafirmar esta situación para que en futuras legislaturas no suceda lo mismo, ya que esta situación se ha dilatado excesivamente en el tiempo. Hoy mismo, en las oficinas técnicas del Ayuntamiento hay muchos expedientes sin tramitar, lo que supone,

claramente, dejar de dar un servicio adecuado a los vecinos y al desarrollo del municipio. Entendemos las circunstancias, como no podía ser de otra forma, pero como sucedió en mi propio caso, ante el fallecimiento repentino de mi compañero Severiano, pues al cabo de un corto periodo de tiempo me tocó ocupar su puesto.

Entendemos también como un principio básico de un buen gobierno que el portal de transparencia debe estar completamente actualizado... desde lo más sencillo, desde lo más ínfimo, hasta el gasto más elevado y de una manera accesible para todos los vecinos y vecinas, para que tengan la información del municipio de manera sencilla. Eso era lo que yo había pensado comentar como proposiciones. Entiendo que para las siguientes lo llevaremos donde toca y como toca. Y en el punto de ruegos y preguntas, entiendo que por suerte Marina de Cudeyo es un municipio en el que no todo está por hacer. Todos los gobiernos que han pasado por este salón de plenos han puesto su granito de arena. Entenderéis que para mí... mis compañeros del PRC han puesto varios granitos de arena, pero también este equipo de gobierno actual. Reconocemos las cosas que, a nuestro juicio, se han hecho bien. Este equipo de gobierno y miro a su concejal, ha dado un impulso muy relevante a Marina de Cudeyo a nivel cultural, con el teatro de Orejo como su máximo exponente, y desde este grupo, queremos reconocerlo.

Así mismo, entendemos que ha habido una mejora en la atención al dependiente. Quizá no la esperaba, pero sí vimos trabajo en ese sentido, cosa que es de agradecer. También queremos, y creo que debemos ser críticos, siempre constructivos, pero críticos, estar a la oposición es complicado, más cuando tus propuestas no se tienen en cuenta a pesar de ser recogidas y recibidas como positivas en este salón de plenos. A la hora de la verdad, pocas de ellas se han llevado a cabo.

Por otra parte, como comentabais hace unos segundos, en el último pleno solicitamos una reunión informativa sobre el alumbrado por el incremento de costes producido y por el estado de la instalación. Pedimos un informe de información a nivel técnico sobre lo realizado y también a nivel económico. Parece que no sentó muy bien, evidentemente, nosotros no hablamos de nadie, no pensamos absolutamente nada raro de nadie, simplemente nos parece importante tener conocimiento de lo que sucede en el municipio y más que importante, nos parece democrático.

Por ello, sinceramente, que siente mal o que pueda ofender a nosotros nos deja un poco perplejos. Y, por último, si echamos la vista atrás, bueno, a nuestro modesto entender, hemos vivido una legislatura muy atípica, marcada evidentemente, como no podía ser de otra manera, por la pandemia. Sin embargo, a nuestro juicio, pues las decisiones más difíciles han sido tomadas desde estamentos superiores. Hablo de confinamientos, de confinamientos municipales, de las medidas que se tomaron con respecto a los bares, el uso de las mascarillas y demás.

Por ello, quiero citar textualmente lo expuesto en el primer pleno de la presente legislatura para hacer un breve balance. Abro comillas y son palabras de Pedro: "Esto es fruto de un acuerdo entre PSOE y Ciudadanos, basado en un acuerdo programático y con el objetivo de recuperar competencias municipales para la consecución de proyectos aglutinadores, como la ampliación del colegio público, recuperación ambiental de Sinsa, la senda costera, atención a personas dependientes, seguridad mediante videovigilancia, servicios de taxi a demanda,

---

eventos culturales y deportivos, inversiones, completar saneamientos viales, etcétera. Estructurado todo ello en torno a los siguientes ejes, potenciar la bahía, crecimiento en habitantes con la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, nuevas tecnologías, participación ciudadana y, sobre todo la atención a las personas menos favorecidas por la fortuna”. Cierro comillas. A raíz de estas palabras pronunciadas por el alcalde. El proyecto político formado por el pacto entre PSOE y Ciudadanos, donde evidentemente, el PSOE llevaba el peso más importante, se nos hace justito. Es decir, creemos que la diferencia entre el programa ha surgido en el Pacto de Gobierno y el realmente realizado es bastante grande. Es cierto que, por ejemplo, el tema de la Simsa no es una competencia Municipal, aunque el programa en la presentación de los candidatos del PSOE y en la toma de posesión así lo pareciera, pero está ahí. Es la puerta de acceso a nuestro municipio desde Santander, está abierta, tan abierta que a día de hoy, hay personas viviendo allí.

Por ello, no nos podemos quedar de brazos cruzados hasta que un día ocurra una desgracia. Por ello, a la pregunta de si se ha hecho lo posible porque se resuelva el problema, creemos que la respuesta es no. En el anterior en el anterior Pleno, cuando sacamos el tema de la Simsa y se preguntó por la situación en la que estaba, la respuesta fue, literalmente clarísimamente, “excede nuestro ámbito”. Esa respuesta a nosotros nos confunde, ya que somos firmes creyentes de que todo lo que está en nuestro municipio nos concierne y debemos, nos concierne y debemos estar informados sobre ello, aunque quede en el límite del dominio público marítimo-terrestre.

Se trató en 2018, se volvió a tratar en Pleno en 2020, con una respuesta similar a la ya expresada. Es un tema muy delicado que debemos tomarnos muy en serio, ya que tiene problemas de diversa índole: intrusismo, pillaje, robos. Hubo declaraciones de la policía local al respecto, aludiendo al peligro que supone para la seguridad y para la salud. Debido a los materiales allí existentes, como el amianto. Lo que nos lleva a otra duda, y es una en la que sí tenemos competencia. Según la ley 7/2022, del 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular a partir de su publicación en el plazo de 1 año desde la entrada en vigor de esta ley, los Ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, incluyendo un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario tendrán carácter público. Por ello, nuestra pregunta es si se ha realizado este censo. Bueno, me gustaría preguntar directamente si se ha realizado, para luego retomar la intervención.

El Sr. Alcalde: “No, no se ha realizado el censo.”

El Sr. Jesús Lavín Guevara (PRC): “Pues creemos que esta sí es una competencia municipal. El plazo finalizó el 8 de abril del presente año. Y bueno, pues creemos que cumplir la ley también es una competencia municipal. Y quizá esta sea una de las consecuencias de no tener, o no trabajar, con la concejalía de urbanismo como debiera ser necesario. La verdad es que estas instalaciones sin ninguno de nosotros ser un técnico, pues están copadas de amiento, estas y algunas otras que hay en el municipio como son los pisos de Gorostegui en Pedreña. Su degradación o la incorrecta manipulación suponen un peligro para la salud y vemos difícil poder poner solución a este problema, que realmente, pues creo que nos

---

preocupa, no solo a nosotros, sino a toda la corporación. Se está incumpliendo la normativa.

Bueno, no pretendemos tampoco extendernos en la crítica, pero creemos que tampoco se ha avanzado lo esperado en cuanto al Plan General de Ordenación Urbana, la ampliación del Colegio, la potenciación de la Bahía, a la participación ciudadana, o a la transparencia. Desde el Partido Regionalista queremos dejar claro a las puertas del término de la legislatura que quedan muchas cosas por hacer y que nos gustaría que se nos hubiera tenido más en cuenta, pues creo que todos nos conocemos ya desde hace años y sois conocedores de nuestra forma de trabajar, y nuestra visión siempre constructiva, nada más y muchas gracias.”

El Sr. Alcalde: “Bueno, nada, por contestar a lo que has comentado. Bueno, discrepo absolutamente sobre el funcionamiento de la concejalía de urbanismo y de la persona que lleva el peso de todos los expedientes, la parte funcional y la parte política que lo asumo yo directamente. Y es así que prácticamente todas las semanas tengo varios asuntos referentes de urbanismo más o menos grandes, más o menos importantes, que en muchas ocasiones requieren la propia presencia en el lugar, como por ejemplo, hoy por la mañana.

Algo que, además me permito decir que hasta que yo haya asumido las competencias de urbanismo no se había hecho nunca. Y como sé que no se había hecho nunca, lo tengo que decir precisamente ante eso que se comenta.

En cuanto a las promesas electorales cumplidas o no cumplidas, evidentemente, un programa a veces se cumple en su totalidad, en la mayoría de las ocasiones no se cumple en su totalidad.. Ya hemos hablado en más de una ocasión que, por supuesto, que debe tener a este Ayuntamiento y a las consejerías y al Gobierno de España para esa zona revertirla y que sea un espacio en el que podamos todos convivir. Y existe un conflicto judicializado desde hace unos años de la concesionaria vs propiedad al respecto en el que el Ayuntamiento ha convalidado.

Referente a promesas e inversiones una cosa que se dijo es gobernar con objetivos, hablamos de ocho millones de euros de inversiones, han sido más de 10, la mitad gestionados por el por el Ayuntamiento, por este equipo de gobierno y vuelvo a decir, todas las inversiones que se han hecho en saneamiento, en abastecimiento, en viales, en parques, en edificios deportivos, en edificios culturales, plazas de aparcamiento. También puedo decir que es objetivable como nunca, como en ninguna legislatura.

Y si a eso añadimos, un dato que pedía esta mañana, para tenerlo claro, que después de todo eso, después de haber hecho una inversión municipal de cinco millones de euros en estos momentos, el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo tiene un remanente de tesorería, es decir, un ahorro a disposición para poder seguir haciendo inversiones de 3.965.386,60€, creo que creo que es algo muy relevante, y muy a tener en cuenta sobre cuál ha sido la gestión en estos 4 años. Y por mi parte, nada más.”

---

El Sr. Moisés Bedia Güemes (PP): “Ya está la plaza de Elechas, que paso por allí y me ha gustado como ha quedado, ha quedado muy bonita. La otra plaza, la del Otero...”

El Sr. Alcalde: “Pues ahí, en la del Otero, se va a intentar hacer una adecuación del del entorno, lo que pasa es que no nos va a dar tiempo, pero una pequeña rotondita, una reordenación básicamente, una plaza de peatonal tal cual está la de Elechas no se ha previsto, salvo que... quien salga en las próximas plantee hacer algo diferente a lo que yo estoy comentando.”

La Sra. Elisa Alonsótegui Fernández (PP): “Me gustaría recordar que a raíz de la pandemia en todos los Ayuntamientos se pudo utilizar el remanente de tesorería.”

El Sr. Alcalde: “No, no, pues lo siento, pero nosotros ya teníamos utilizado el remanente antes de la pandemia. En el 2019 lo hemos puesto en marcha, me podrá corregir o no Carlos, mientras algunos estaban poniendo en marcha esos expedientes, en mayo junio, nosotros ya le teníamos puesto en puesto en marcha. El de inversiones del remanente. Sí, sí. Perdona, perdona.”

La Sra. Elisa Alonsótegui Fernández (PP): “No digo que no, pero ha sido un Gobierno que ha quedado en minoría y muchas cosas las han hecho gracias a que ha tenido el apoyo. Yo no.”

El Sr. Alcalde: “Pues no, pues aprovecho para reconocer y te lo agradezco, porque he sido injusto no diciéndolo. Tengo que agradecer la altura de miras del Grupo Popular, que, en un momento de dificultad, de crisis, fue capaz de mirar por el municipio y de pactar obras importantes. Sin el Grupo Popular, gran parte de esas obras no hubieran sido posibles, lo digo claramente.”

El 3 de mayo hay Pleno extraordinario, se os convocará, pero que lo sepáis para el sorteo de las mesas. Pleno extraordinario, de acuerdo. Se suele hacer por la mañana, pero vamos.”

Alguien del público: “la carretera de Orejo a Rubayo, las farolas y los controles de velocidad se apagan (...)”

El Sr. Alcalde: “Pues no lo sé. Ahí yo había algún, sé que había algún problema referente a esas farolas justo con la obra y sé que había una persona nuestra en contacto con una persona de la Consejería o de la obra para resolverlo. No te puedo decir más.”

Tema del alumbrado, de antes siempre había una empresa que tendría un mantenimiento. Ahora mismo, imagino que eso se ha desechado.

Ahora mismo, tenemos preparado, pero lo que pasa es que ya no se va a sacar ahora, pero al que le corresponda, hay preparado un pliego para un mantenimiento, para sacar la licitación un mantenimiento.”

Público: “Lo digo porque hay luminarias apagadas en zonas conflictivas como el culebrero, en frente del culebrero.”

---



El Sr. Alcalde: “Si hay una avería siempre se va a reparar, quiero decir, o se mira de alguna luminaria y algunas están en garantía también. O sea que, pero bueno, eso siempre se da aviso y se va a mirar, y se repara.

La hora del Pleno del día 3. Tradicionalmente, es un pleno que se ha hecho a las 14:00 de la tarde o a la 13:30 H de la tarde, pero no sé, yo no tengo el mayor interés en que sea por la tarde. Si tiene que ser así. Es hacer un sorteo, es dar a un botón. Venga, pues nada. Por la tarde.

Pues nada, simplemente, el tema de la política municipal, hay unas cuantas personas que ya por lo que sé, porque todos lo sabemos, que no van a seguir, por sus motivos, por lo que sea, de verdad que les deseo lo mejor en su en su vida.. lo mejor, en definitiva. Y a los que hemos decidido continuar, pues nada, suerte para todos, ¿vale? Hasta luego.”

Siendo las veinte horas y cuarenta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria acctal., doy fe.

En Marina de Cudeyo, a fecha de firma electrónica

  

---